

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 373 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 06 de septiembre de 2023; 10:28 a.m.

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Radicado: 2021-00012-00.

Demandantes: XIOMARA RODRÍGUEZ GOMEZ - ANGIE DANIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ
GÉNESIS PAOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Demandados: THELMO JAIME CARO SAMANIEGO - BANCO DE OCCIDENTE. MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA OCE & ARRENDAMIENTOS DE
VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Instalada la continuación de la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de NIBALDO PEÑA MARQUEZ, apoderado de los demandantes, JHON ACONCHA apoderado de MAPRE., ANYI GISELLA PULIDO apoderada y representante legal del banco de occidente, LAURA CAMILA RODRÍGUEZ URREA apoderada sustituta de OCCE Y ARRENDAMIENTOS VEHICULOS, reasume poder la Dra. ALBA GONZALEZ, apoderado del señor THELMO JAIMES,

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

(AUDIO No 1 Min 0:0:5:05 a M 8:36) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa.

El día 18 de julio de 2023 allega justificación el señor ALEJANDRO SALVINO CAICEDO, representante legal de Blinsecurity de Colombia Ltda. Con respecto de la inasistencia a la audiencia programada para el día trece (13) de julio.

El día 19 de julio de 2023 allega justificación el señor LUIS WILSON GONZÁLEZ, representante legal de GMW SECURITY RENT A CAR. Con respecto de la inasistencia a la audiencia programada para el día trece (13) de julio.

El día 06 de septiembre, el señor WILSON GONZALEZ CARDENAS, allega poder al señor CRISTIAN JULIAN SUAREZ PARRA, para que rinda el testimonio como representante legal.

El despacho NIEGA reconocimiento al señor JULIAN SUAREZ PARRA, ya que el que debe declarar es el señor WILSON GONZALEZ CARDENAS.

Se REQUIERE a la secretaria, envíe boletas de citaciones como persona natural al señor LUIS WILSON GONZÁLEZ CÁRDENAS y al señor ALEJANDRO SALVINO CAICEDO, para que declaren sobre los hechos del presente asunto.

Se le concede el termino de tres (3) días al señor ALEJANDRO SALVINO CAICEDO, representante legal de Blinsecurity de Colombia Ltda. y a la señora ANDREA ROPERO, para que se justifiquen la inasistencia de la audiencia del día de hoy 06 de septiembre de 2023, Sopena de la sanción del ART 218, de dos a cinco salarios mínimos mensuales vigentes.

Se ORDENA a la secretaria, comparta el LINK DEL PROCESO 2021-00012 al abogado JULIAN SUAREZ PARRA.

para tal fin se suspende la presente audiencia y se fijara fecha para el día **28 de septiembre de 2023 a las 10: a.m.** para la continuación de la presente audiencia.

Se le ordena a secretaria haga las comunicaciones respectivas con la advertencia de ley.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 10:53 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fae2d8626af5555cf8e600eabf522693ab5eb5340d2fb7343c26f6ff57b4090**

Documento generado en 06/09/2023 02:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>